

AYUNTAMIENTO DE PESCUEZA.

Secretaría-Intervención.

BORRADOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PESCUEZA, CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Andrés Rodríguez Rodríguez.

Concejales:

D^a. Alicia Rodríguez Rodríguez.

D^a. Agustina Fernández Palomino.

D^a. Raquel García Borrero.

D. Juan Francisco Pérez Ramos.

Secretario:

D. F. Javier Lozano Lozano.

En el Salón de Plenos del Consistorio de PESCUEZA, **siendo las 19,05 horas del día 30 DE NOVIEMBRE de 2022**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Andrés Rodríguez Rodríguez, con la asistencia del Secretario de la Corporación, D. F. Javier Lozano Lozano, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, que se expresan al margen. El objeto es celebrar la sesión ordinaria legalmente convocada, la cual tiene lugar en 1^a convocatoria, y en la que, conforme al ORDEN DEL DÍA que se detalla en la Convocatoria de la Sesión, se trataron los subsiguientes asuntos, que se detallan, y se adoptaron los ACUERDOS que siguen y transcriben literalmente.

2022/04/01. APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntado a los presentes si están conformes con el contenido del borrador del acta de la sesión anterior repartido junto a la convocatoria, sin que se produzca objeción alguna, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por unanimidad de los presentes, se procede a la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el 2 de septiembre de 2022.



2022/04/02.- Expediente 187/2022. ADHESIÓN AL CONVENIO MASMEDIO, PARA EL SERVICIO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUO TEXTIL.

Visto el escrito de la Excm. Diputación Provincial, por el que comunica que la Diputación Provincial de Cáceres Consorcio MásMedio se ha realizado un estudio para la prestación, a nivel provincial, del Servicio de Recogida, Transporte y Gestión de la Fracción de Ropa Usada, Calzado y Textil de la Provincia de Cáceres.

La prestación de este servicio, es una exigencia de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que adapta a la legislación española la Directiva Europea 2018/851, donde se establece como obligación la recogida y gestión separativa del residuo textil.

El modelo de gestión será mediante un contrato de servicios, con condicionantes de inserción laboral para personas en riesgo de exclusión social o problemas de acceso al mundo laboral (según establece la Ley 7/2022).

ACUERDO:

Los reunidos, previa deliberación, acuerdan por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación,

ACUERDO PARA ADHESIÓN SERVICIO PROVINCIAL DE RECOGIDA SELECTIVA DE LA FRACCIÓN DE RESIDUO TEXTIL DEL CONSORCIO MÁSMEDIO, EN LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Visto el expediente para la adhesión al SERVICIO PROVINCIAL DE RECOGIDA SELECTIVA DE LA FRACCIÓN DE RESIDUO TEXTIL DEL CONSORCIO MÁSMEDIO, EN LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Primero.- Adherirse al SERVICIO PROVINCIAL DE RECOGIDA SELECTIVA DE LA FRACCIÓN DE RESIDUO TEXTIL DEL CONSORCIO MÁSMEDIO, EN LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Segundo.- Que el Ayuntamiento, aprueba el Convenio de Encomienda de Gestión para el Servicio de Recogida, Transporte y Gestión del Residuo Sólido Textil.



Tercero.- Habilitar al Sr. Alcalde para la firma de la declaración de adhesión y solicitar la adhesión ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres.

2022/04/03.- Expediente 184/2022. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL Y BASES DE EJECUCIÓN DEL MISMO, PARA EL AÑO 2023.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2023, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Secretario-Interventor municipal.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Los reunidos, por 4 votos a favor, y 1 en contra, el de la Concejala Sra. García Borrero, ya que manifiesta no estar de acuerdo, pues no se ha incluido en el proyecto de presupuesto, una partida específica de subvención nominativa a la Asociación Amigos de Pescueza, para sufragar gastos corrientes, derivados de la gestión del Centro de Día y Residencia de Mayores de la localidad, que es gestionada mediante contrato de gestión de servicios por la misma; por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, adoptan el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	



	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	453.112,00
1	Impuestos Directos.	56.000,00
2	Impuestos Indirectos.	2.500,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	32.817,00
4	Transferencias Corrientes.	335.755,00
5	Ingresos Patrimoniales.	26.040,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	00,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	453.112,00
CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	417.262,00
1	Gastos de Personal.	102.170,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	284.692,00
3	Gastos Financieros.	150,00
4	Transferencias Corrientes.	30.250,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	35.850,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	453.112,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2023, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del



Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Dirección General de Admón. Local de la Junta de Extremadura.

2022/04/04. INFORMES DE LA PRESIDENCIA Y ESCRITOS RECIBIDOS.

Por el Sr. Alcalde, se informa sucintamente de varios asuntos municipales:

- Que se ha presentado escrito por Carlos Sánchez Rodríguez, trabajador del Ayuntamiento de Pescueza en el puesto de auxiliar administrativo de apoyo, en relación a las condiciones laborales del puesto, tiene a bien hacer llegar la siguiente propuesta: Aprobar un complemento salarial puntual por productividad para el trabajador Carlos Sánchez Rodríguez en el puesto de auxiliar administrativo de apoyo, por importe de 3181,67 €, a abonar después del 1 de enero de 2023, en concepto de funciones impropias realizadas a lo largo del año 2022.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que, ha comprobado las funciones relacionadas con el tipo de contrato que se suscribió con él, tras haber superado el proceso selectivo, en el mismo se especifica que su sueldo estará referenciado al SMI, con la categoría de auxiliar de apoyo administrativo y de la Agencia de Lecturas, ahora bien, que puede que realice funciones propias de la Categoría C2, y por lo tanto esas ya son retribuciones fijadas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, salvo las complementarias que son fijadas por la Corporación, y además, que ésta plaza, está en la actualidad sujeta a Estabilización, y con un proceso selectivo en marcha, pues antes del 31 de diciembre se publicarán las Bases de Selección.

Que es por ello, que solicita el parecer de la Corporación, en tanto se accede a lo solicitado por el interesado, o bien, se espera a que la plaza o puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, se haya cubierto con carácter de personal laboral fijo.

Los Corporativos, expresan sus opiniones, y después de un breve debate y cambio de pareceres, los reunidos previa deliberación, acuerdan por unanimidad, y por lo tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, adoptan el siguiente

ACUERDO:



Incrementar las retribuciones brutas mensuales del empleado Carlos Sánchez Rodríguez, en la cantidad mensual de 265,14 euros, hasta tanto se formalice el contrato de personal laboral fijo del puesto de trabajo, con la persona que haya superado el proceso selectivo de estabilización de la plaza o puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, en el cual se establecerán las retribuciones, fijadas por la Corporación, en la RPT y Plantilla de Personal del Ayuntamiento.

2022/04/05.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDIA.

Se da cuenta, y los reunidos quedan enterados de los Decretos de la Alcaldía, **de los números 118 al 140, ambos inclusive del año 2022.**

2022/04/06.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no siendo otro el objeto de la presente, la Presidencia levantó la sesión siendo las **20,05 horas**, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V ° B °	EL SECRETARIO
EL ALCALDE, Fdo.: Andrés Rodríguez Rodríguez.	 Fdo.: F. Javier Lozano Lozano.

(Firmado electrónicamente)

